MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 141-2018-AL-MPC

Cañete, 01 de agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 1244-2018-GPPI-MPC de fecha 31 de julio de 2018, presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologia de la Información, sobre aprobación del proyecto del Plan Operativo Institucional (POI)-2019 de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidad provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la base legal que sustenta la elaboración del Plan Operativo Institucional 2019, está previsto en el numeral 71.3 del Art. 71 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo , precisando la tarea y trabajos necesarios para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre de 2017, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, en su numeral 6 a través del Cuadro N° 10 Estructura del POI, establece el contenido mínimo del POI, por lo aplicado en la referida estructura se ha elaborado dicho instrumento de gestión institucional;

Que, la mencionada Guía, en su numeral 6.3 Elaboración y Aprobación del POI, ítem I señala "La aprobación del POI se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad". Además, en el mismo texto precisa: "En el caso de las municipalidades provinciales aprueban el POI correspondiente al año 2019 **hasta el 31 de julio de 2018**";

Que, mediante Informe N° 1244-2018-GPPI-MPC de fecha 31 de julio de 2018, presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, da cuenta de que ha concluido la formulación del proyecto del Plan Operativo Institucional (POI)-2019, en cumplimiento de la normativa referida en dicho informe; donde expone la aplicación de la nueva metodología vía aplicativo informático CEPLAN V.01, resaltando las siguientes partes: Base legal que sustenta la elaboración, proceso de elaboración, estructura, aprobación, periodo de proceso de ajuste o modificaciones y saneamiento de la información del POI 2019, básicamente inherentes a las actividades operativas y tratamiento de las inversiones en el POI 2019, resaltando y recomendando que por cuestiones de formalidad se debe aprobar mediante Resolución de Alcaldia, no obstante el CEPLAN no exige ese nivel;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, determina que el proyecto del Plan Operativo Institucional 2019, formulado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, contiene la información necesaria y cumple con los requisitos frente a la normatividad y metodología vigente implementado por CEPLAN, para el ejercicio anual a partir del 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 214-2018-GAJ-MPC de fecha 01 de agosto de 2018, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros: 1) Es procedente aprobar el Plan Operativo Institucional POI-2019 de la Municipalidad Provincial de Cañete, con su contenido mínimo establecido en el cuadro N° 10 de la Municipalidad Provincial de Cañete, con su contenido mínimo establecido en el Cuadro N° 10 de la Guía para el planeamiento institucional aprobado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD; siendo la estructura del POI 2019: 1 Declaración de Política Institucional, 2 Misión Institucional contenidos en el PEI, 3 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI), 4 Reportes del POI, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (incluyendo OEI, AEI y Actividades Operativas e Inversiones), y los Anexos Formato B-3: POI Consolidado con Programación Física y Formato B-4: POI con Programación Financiera, conforme a los considerandos expuestos en el

presente; 2) Que, se encargue a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y demás unidades orgánicas, realizar el proceso de ajuste al POI – 2019 aprobado de acuerdo a la priorización establecida y la asignación del presupuesto de la municipalidad, en coordinación directa con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información; y 3) Que, se encargue a la Gerencia de Secretaria General la publicación y difusión de la presente en el portal institucional;

Que, estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI-2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, con su contenido mínimo establecido en el Cuadro N° 10 de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0'62-2017-CEPLAN/PCD; siendo la estructura del POI 2019: 1) Declaración de Política Institucional, 2) Misión Institucional contenidos en el PEI, 3) Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI), 4) Reportes del POI, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (incluyendo OEI, AEI y Actividades Operativas e Inversiones) y 5) Los Anexos Formato B-3: POI Consolidado con Programación Física y Formato B-4: POI con Programación Financiera, los cuales se anexan en 177 folios y forman parte de la presente Resolución de Alcaldía; de conformidad con los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y demás Unidades Orgánicas, realizar el proceso de ajuste al POI – 2019 aprobado de acuerdo a la priorización establecida y la asignación del presupuesto de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete su publicación en el Diario Oficial de la Provincia, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Sub Gerencia de Tecnologías Racionalización y Estadística su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Ing. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE